

**IMPUESTOS SUSPENDIDOS**

**ANEXO NÚM. 1 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

La Secretaría y el Estado de Chiapas convienen en tomar como base el año de 1979, substitutivamente al año de 1978, para los efectos de las fracciones I y II del artículo 5o. Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal que entrará en vigor el 1o. de enero de 1980.

Los impuestos estatales y municipales que a partir de la fecha en que entre en vigor este Convenio y la recaudación estimada por el Estado para el año de 1979 de los impuestos estatales y municipales que queden en suspenso se señalan a continuación. Al conocerse las cifras reales de recaudación, se harán los ajustes que procedan.

Impuestos Estatales que quedarán en suspenso a partir del 1o. de enero de 1980	Recaudación estimada en 1979
Impuesto sobre productos del arrendamiento de bienes inmuebles. Se suspende parcialmente.	\$ 5.665,336.00
Impuesto sobre explotación ganadera. Se suspende parcialmente.	0.00
Impuesto sobre la compra de primera mano. Se Suspende parcialmente.	8.584,339.00
Impuesto sobre producción de alcohol, aguardiente y Bebidas alcohólicas, excepto cerveza. Se suspende parcialmente	0.00
Impuesto sobre compraventa o adquisición y tenencia de Alcohol, aguardiente y bebidas alcohólicas, excepto cerveza. Se suspende parcialmente.	0.00
Impuesto sobre expendios, almacenes y porteo de alcohol, Aguardientes y bebidas alcohólicas, excepto cerveza. Se suspende Parcialmente.	8,375,326.00
Impuesto sobre producción de capitales. Se suspende Parcialmente.	56,518.00
Impuesto sobre el ejercicio profesional y de quienes ejerzan Actividades lucrativas. Se suspende parcialmente.	723,727.00
Impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y Aparatos mecánicos. Se suspende parcialmente.	2.117,224.00
Impuesto sobre juegos permitidos, rifas, sorteos y Loterías. Se suspende parcialmente.	212,296.00
Impuesto sobre comercio e industria. Se suspende parcialmente.	16.082,105.00
Impuesto adicional. Se suspende parcialmente.	0.00
Impuesto sobre traslación de dominio de vehículo. Se Suspende parcialmente.	5.300,000.00
Impuesto sobre producción o elaboración de alcohol, azúcar y Miel. Se suspende parcialmente.	350,000.00
Contratista del sector público. Se suspende totalmente.	1.510,828.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.977,699.00</b>

Impuestos municipales que quedarán en suspenso a partir del 1o. de enero de 1980

Diversiones y espectáculos públicos. Se suspende parcialmente	\$ 2.500,000.00
Patenta. Se suspende parcialmente.	16.000,000.00
Elaboración de aguardientes, vinos y licores. Se suspende totalmente.	0.00
Cantinas y Cabarets. Se suspende totalmente	3.596,000.00
Impuestos municipales que quedarán en suspenso a partir del 1° de Enero de 1980.	
Expendios de bebidas alcohólicas, de aguardientes, vinos y Licores al mayoreo y menudeo, almacenistas y quienes lo Adquieran para distribuir, se suspende totalmente.	5.850,000.00
Profesiones y otras actividades lucrativas. Se suspende Parcialmente.	800,000.00
Aparatos fono electromecánicos de música o sin altoparlantes Instalados en cantinas, billares, centros nocturnos, cines, teatros, Carpas y establecimientos comerciales. Se suspende totalmente	4.500,000.00

